

ACTA DE AUDIENCIA

En Antofagasta, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, ante la Segunda Sala de la Il.tra. Corte de Apelaciones de Antofagasta, integrada por la Ministra Titular Virginia Soublette Miranda, la Fiscal Judicial María Teresa Quiroz Alvarado y el Abogado Integrante Álvaro Tello Núñez, se da inicio a la audiencia del recurso de apelación deducido por el defensor penal particular Ricardo Escobar Plaza en contra de la resolución de fecha dieciocho de octubre del presente año, dictada por el juez del Juzgado de Garantía de Antofagasta, Andrés Santelices Jorquera, en causa RIT 5428-2023, RUC 2300673070-1, Rol Corte 1456-2024 por el delito de Fraudes al Fisco y organismos del Estado, que mantuvo la medida cautelar de prisión preventiva decretada en contra de la imputada **KELLY JOHANNA BETANCOURT ACOSTA**.

Comparecieron a la audiencia el abogado defensor penal particular Ricardo Escobar Plaza, el Fiscal Cristian Aguilar Aranela y la abogada querellante Rocío Rojas Novoa, quedando sus alegaciones registradas en audio (ID 92407184252).

VISTOS:

Que los antecedentes expuestos por las partes permiten concluir la concurrencia de los presupuestos materiales de las letras a) y b) del artículo 140 del Código Procesal Penal.

En cuanto a la necesidad de cautela, considerando que la prisión preventiva de la imputada fue decretada por constituir su libertad un peligro para la seguridad de la sociedad, en audiencia de 4 de abril de este año, se debe analizar si al día de hoy se mantienen los presupuestos considerados al momento de imponerla.

Constituyendo la privación de libertad total una medida cautelar excepcional, cuya imposición se justifica cuando las demás sean insuficientes para asegurar los fines de la persecución penal, la restricción de libertad



decidida, aparece hoy como desproporcionada a la luz del tiempo que ha permanecido sujeta a la referida cautelar, esto es, más de seis meses, pudiendo la medida en cuestión ser sustituida por una de menor intensidad.

Y atendido, además, lo dispuesto en los art 122, 139 140, 143, 144, y 155 del Código Procesal Penal, **SE REVOCA** la resolución apelada de fecha dieciocho de octubre del año en curso, dictada por el Juzgado de Garantía de esta ciudad, en causa RIT 5428-2023, RUC 2300673070-1, Rol Corte 1456-2024 por el delito de Fraudes al Fisco y organismos del Estado, en cuanto por ella mantuvo la prisión preventiva de la imputada **KELLY JOHANNA BETANCOURT ACOSTA** y, en su lugar, se resuelve sustituir dicha cautelar por las de arresto domiciliario total y arraigo nacional, contempladas en las letras a) y d) del artículo 155 ya citado.

Como consecuencia de lo anterior, se deja sin efecto la medida cautelar de prisión preventiva, disponiendo la libertad inmediata de Kelly Johanna Betancourt Acosta, si no estuviera privada de ella por otro motivo, debiendo realizar las gestiones pertinentes el Tribunal de Garantía de esta ciudad para el cumplimiento de lo resuelto.

Regístrese y comuníquese.

Rol 1456-2024 (PENAL)



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Antofagasta integrada por Ministra Virginia Elena Soubllette M., Fiscal Judicial Maria Teresa Quiroz A. y Abogado Integrante Alvaro Francisco Tello N. Antofagasta, veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

En Antofagasta, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SMTZXQSVVXT